

MOCIÓN DE LOS CONCEJALES D. PEDRO JESÚS ESPADA GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ ÁLVAREZ AL PLENO ORDINARIO DE ENERO PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N5 DEL IMPUESTO N° 4 SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

El Impuesto N4 sobre vehículos de tracción mecánica, regula los impuestos que pagarán a este Ayuntamiento los distintos vehículos que están empadronados en el municipio en función de sus caballos fiscales. Dicha ordenanza también recoge algunas bonificaciones y también las exenciones.

Es en este punto en el que queremos incluir una mejora, ya que en el artículo 5.2, recoge que *“Estarán exentos del Impuesto de vehículos sobre tracción mecánica, los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra a del anexo II del Reglamento General de Vehículos. Así mismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre minusválidos para su uso exclusivo o para su transporte, siempre que tengan una condición de minusvalía en grado igual o superior al 33%. No se podrá aplicar dicha exención a más de un vehículo simultáneamente.”* Continúa con los requerimientos necesarios para dicha exención, y añade: *“Las solicitudes de exención, tendrán carácter rogado. Entrarán en vigor en el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite y no tendrán en ningún caso, carácter retroactivo.”*

Y es, precisamente este punto el que proponemos modificar, ya que nos parece tremendamente injusto que las personas con incapacidad deban informar, año tras año, de su exención al consistorio, en lugar de notificar una sola vez en los casos de incapacidad permanente.

Otro de los puntos a modificar, sería la retroactividad de dicha exención, ya que los vecinos en muchas ocasiones no están enterados de dichas exenciones, dado que es algo que este Ayuntamiento a penas difunde.

Estos hechos demuestran que el Ayuntamiento tiene como fin la recaudación como punto principal, en lugar de primar la ayuda a sus vecinos que, como demuestra el Instituto Nacional de Estadística, vienen perdiendo poder adquisitivo año tras año, mientras que el Ayuntamiento aumenta sus presupuestos con la subida de impuestos y tasas municipales.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente acuerdo.

ACUERDO

Modificar el artículo número 5 del Impuesto N4 de Vehículos de Tracción Mecánica, en el que se elimine el carácter rogado para las personas con una capacidad permanente.

Que se contemple la opción de la exención con carácter retroactivo, como hecho de buena voluntad en contra del afán recaudatorio.

.